



Lanús, 12 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.145.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Nros. 1.561/21 y 1.641/21; la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021, referente al SERVICIO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE NODO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO;

Que, por Decreto N° 1.561 de fecha 18 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 53, para el día 01 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el SERVICIO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE NODO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021, por la suma total de \$ 4.757.220 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE);

Que, atento a un error involuntario se consignó una fecha de apertura incorrecta, resultando necesario la rectificación del Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que, por Decreto N° 1.641 de fecha 01 de julio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 53, para el día 12 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el SERVICIO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE NODO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021, por la suma total de \$ 4.757.220 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. y SOUTH SPAD S.R.L., habiendo cumplido ambas firmas con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe técnico al respecto con fecha 28 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 90, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma LA RED COMPUTACION S.R.L., CUIT N° 30-69114481-6, Proveedor Municipal N° 4971, la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021, por la suma de \$ 4.757.220 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 06 de agosto del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 53, cuya apertura se realizó el día 12 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., referente al SERVICIO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE NODO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma LA RED COMPUTACION S.R.L., CUIT N° 30-69114481-6, Proveedor Municipal N° 4971, con domicilio en la Avenida Belgrano N° 1217, Piso 11, Dpto. 114, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el SERVICIO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE NODO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021, por la suma total de \$ 4.757.220 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11, Unidad Ejecutora 802, Categoría Programática 02, Partida 3.4.6, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.12
13:18:58 -03'00'



2
SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.12 14:37:05 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.13
09:56:46 -03'00'